



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de noviembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.614.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.345, de fecha 27 de octubre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 90/2021, denominada "**Suministro de Servicios de Estudio y Diagnóstico de Fugas y Filtraciones Sanitarias para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-148-LE21; Memorándum N° 1.151, de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 90/2021, denominada "**Suministro de Servicios de Estudio y Diagnóstico de Fugas y Filtraciones Sanitarias para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-148-LE21, en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

DECRETO:

Alto Hospicio declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 90/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-148-LE21, denominada "**Suministro de Servicios de Estudio y Diagnóstico de Fugas y Filtraciones Sanitarias para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO